

TRÁMITE NÚMERO: 9370



REGISTRO MERCANTE DEL CANTÓN CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7967
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2495
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEPTIMA /CUENCA /16/07/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALVAREZ&MARQUEZ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ALVAREZ&MARQUEZ CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 388, EL 25/JUNIO/2019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 30 DÍAS) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D





Factura: 001-002-000043763



20200101017P00920

EXTRACTO

Escritura N°:		20200101017P00920					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DE 2020, (11:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ALVAREZ MARDUEZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104099213	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALVAREZ MARDUEZ JUAN FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0484099213	ECUATORIANA	CEDENTE	MARINA ACRUJMA PIEDRA ALVAREZ
Natural	ALVAREZ PAREDES ISLAO HOMERO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101943726	ECUATORIANA	CEDENTE	NORWAN ROMERO ALVAREZ MARQUEZ
Natural	CAMPOMORDE RIVAS KARINA ESTEFANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100905177	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRESPO PAREDES JUAN FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100113662	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCHE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							

*JUAN ESTEBAN ASTUDILLO*  
 NOTARÍA JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
 NOTARÍA DÉCIMA-SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2020-01-01-017-P00920

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JUAN FERNANDO ALVAREZ MARQUEZ POR  
SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO GENERAL  
DE SU CÓNYUGE KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ;  
ADRIÁN HOMERO ALVAREZ MARQUEZ REPRESENTADO POR  
SU APODERADO GENERAL ISLAO HOMERO ALVAREZ  
PAREDES Y KARINA ESTEFANÍA CAMPOVERDE RIVAS  
A FAVOR DE: JUAN FABRICIO CRESPO PAREDES

CUANTÍA: USD \$50.000,00

FECHA: 16 de julio de 2020

**\*\*Se dieron TRES copias\*\***

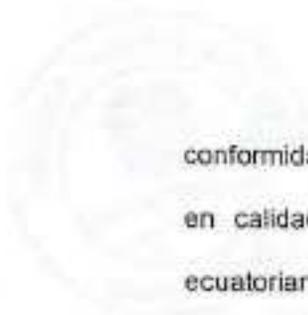
**\*\*JEA\*\***

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los, **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, **ABOGADO, JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA**, comparece(n) libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, el señor, **JUAN FERNANDO ALVAREZ MARQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número: 0104099213, por sus propios y personales derechos, y como apoderado general de su cónyuge la señora, **KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ**, de



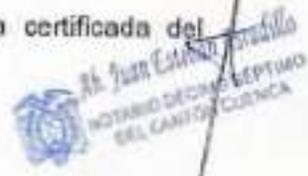
*Juan Esteban Astudillo*  
Notario Público Décimo Séptimo  
del Cantón Cuenca

conformidad con la copia certificada del documento que se incorpora en calidad de habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en Parroquia Nulti, sector Challuabamba, teléfono: 0992379772, correo electrónico: jfalvarez85@hotmail.com; el señor **ADRIÁN HOMERO ALVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de ciudadanía número 0104099221, de estado civil divorciado, representado por su apoderado general, de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta en calidad de habilitante, el señor, **ISLAO HOMERO ALVAREZ PAREDES**, portador de la cédula de ciudadanía número: 0101943728, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Cuenca en la dirección: Parroquia Nulti, sector Challuabamba, teléfono: 0995163774; correo electrónico: homeroalvarez1962@hotmail.com; la señora **KARINA ESTEFANÍA CAMPOVERDE RIVAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 0106905177, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Cuenca en la dirección: General Torres y Eugenio Espejo, teléfono: 0984300556; correo electrónico: kecrjj@hotmail.com; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor, **JUAN FABRICIO CRESPO PAREDES**, portador de la cédula de ciudadanía número: 0102813862, de nacionalidad ecuatoriana,

  
  
**Dr. Juan Esteban Aguado**  
Notario Público de Cuenca  
DEL CAMBIO CURACIA



mayor de edad, de estado civil casado, quien manifiesta mantener disuelta la sociedad conyugal, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, en la dirección: San Joaquín sin número, teléfono: 0992378378, correo electrónico: fabriciocrespop73@hotmail.com.- El (los) compareciente(s) declara(n) que interviene(n) libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce(n) y entiende(n) plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo; y, además declara(n) bajo juramento ser entendido(s) plenamente en el idioma castellano, capa(z)(ces) ante la ley, a quien(es) por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede(n), así como instruido(s) que ha(n) sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta(n) que eleva(n) a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: - **SEÑOR NOTARIO:**- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento público de forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, el señor, **JUAN FERNANDO ALVAREZ MARQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número: 0104099213, por sus propios y personales derechos, y como apoderado general de su cónyuge la señora, **KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ**, de conformidad con la copia certificada del



documento que se incorpora en calidad de habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Cuenca; el señor **ADRIÁN HOMERO ALVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de ciudadanía número 0104099221, de estado civil divorciado, representado por su apoderado general, de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta en calidad de habilitante, el señor, **ISLAO HOMERO ALVAREZ PAREDES**, portador de la cédula de ciudadanía número: 0101943728, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Cuenca; la señora **KARINA ESTEFANÍA CAMPOVERDE RIVAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 0106905177, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Cuenca; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor, **JUAN FABRICIO CRESPO PAREDES**, portador de la cédula de ciudadanía número: 0102813862, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, quien manifiesta mantener disuelta la sociedad conyugal, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son capaces ante la ley para celebrar todo tipo de actos y contratos. - **SEGUNDA: ANTEDECENTES.**- Mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el 25 de junio de 2019, ante el Abogado, Juan Esteban Astudillo Alvarez, Notario

 **Juan Esteban Astudillo**  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA



Público Décimo Séptimo del Cantón Cuenca, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en fecha 26 de junio de 2019, bajo el número de inscripción 368.- a) La Compañía tiene en la actualidad un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) de valor nominal cada una.- b) Los **CEDENTES**, el señor **Juan Fernando Alvarez Márquez**, es propietario de trescientos sesenta (360) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de la Compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**; el señor **Adrián Homero Alvarez Márquez** es propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de la Compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**- c) La Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal de la Compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en fecha 09 de julio de 2020, resolvió: "Aprobar y autorizar la transferencia de 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, del socio Juan Fernando Alvarez Márquez, a favor del señor, Juan Fabricio Crespo Paredes." y "Aprobar y autorizar la transferencia de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, del socio Adrián Homero

  
Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

Alvarez Márquez, a favor del señor, Juan Fabricio Crespo Paredes".-

**TERCERO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los

antecedentes anotados, el señor, **JUAN FERNANDO ALVAREZ**

**MARQUEZ**, por sus propios y personales derechos, y como

apoderado general de su cónyuge la señora, **KARINA ADRIANA**

**PIEDRA ALVAREZ**, transfiere, a favor del señor, **JUAN FABRICIO**

**CRESPO PAREDES**, ciento sesenta (160) participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de la

compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**; y el señor **ADRIÁN**

**HOMERO ALVAREZ MÁRQUEZ**, representado por su apoderado

general, el señor, **ISLAO HOMERO ALVAREZ PAREDES**, y la

señora **KARINA ESTEFANÍA CAMPOVERDE RIVAS**, transfieren, a

favor del señor, **JUAN FABRICIO CRESPO PAREDES**, cuarenta (40)

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor

nominal cada una de la compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**-

Las indicadas transferencias comprenden la totalidad de los derechos

de la compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**, sobre las

participaciones cedidas, y sobre los derechos que tengan de las

mismas hasta la presente fecha.- Luego de perfeccionada las

transferencias, el capital social de la Compañía estará conformado de

la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Alvarez Márquez Juan Fernando	\$ 200,00	\$ 200,00	200

M. Juan Esteban Arredondo  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE  
DEL DISTRITO DE GUAYMA

Crespo Paredes	\$ 200,00	\$ 200,00	200
Juan Fabricio			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>



**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que los

contratantes han fijado como real y justo, es de CINCUENTA MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que

declaran los **CEDENTES** tener recibido de contado en moneda de

curso legal, de poder del **CESIONARIO**, sin lugar a reclamo posterior.-

**QUINTO: ACEPTACIÓN.-** Los **CEDENTES** declaran estar conforme

con los valores antes mencionados que serán cancelados por el

**CESIONARIO** conforme a lo indicado, correspondiente a la cesión de

participaciones objeto de este contrato, sin que tengan por lo tanto

nada que reclamar en el presente ni en el futuro, por este concepto ni

por ningún derecho sobre las participaciones cedidas al

**CESIONARIO**, quien además acepta las transferencias de

participaciones sociales de la compañía ALVAREZ&MARQUEZ CIA.

LTDA.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía queda fijada en el valor de

CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, los gastos que demande la celebración de la presente

escritura pública es de cuenta y cargo del **CESIONARIO**.- **SÉPTIMA:**

**ANOTACIONES.-** Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de

participaciones que antecede en el libro de participaciones de la

compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en

el Registro Mercantil del Cantón Cuenca.- Usted, señor Notario, se

servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del



presente instrumento público.- Atentamente.- f) Ab. María Rosela Abad Salinas.- Mat. Profesional No. 2811 C.A.A.- Hasta aquí la minuta, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por el (los) otorgantes(s), queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por el (los) compareciente(s). Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento el (los) compareciente(s) manifiesta(n) que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y así se cumplió; y, leída que fue le(s) fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario, se ratifica(n) en su contenido y firma(n) conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hace(n) suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueba(n) en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja(n) elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-  
**VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

 Ab. Juan Carlos Rodríguez  
NOTARIO DE COM. SEPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYACÁN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy, nueve de julio del año dos mil veinte, en el domicilio de la compañía, a partir de las 09H00, se reúnen todos los socios de la compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**, **Juan Fernando Alvarez Márquez**, quien actúa como Gerente General y Secretario de la Junta e **Isiao Homero Alvarez Paredes**, en representación del socio **Adrián Homero Alvarez Márquez**, en su calidad de apoderado general, quien actúa como Presidente de la Junta, por secretaría se constata que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Acto seguido los socios por unanimidad declaran estar de acuerdo que se lleve a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y aprueban por unanimidad el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Transferencia de 160 participaciones del socio Juan Fernando Alvarez Márquez a favor del señor Juan Fabricio Crespo Paredes.
- 2.- Transferencia de 40 participaciones del socio Adrián Homero Alvarez Márquez a favor del señor Juan Fabricio Crespo Paredes.
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta.

**DESARROLLO:**

1. **Transferencia de 160 participaciones del socio Juan Fernando Alvarez Márquez a favor del señor Juan Fabricio Crespo Paredes.**

Toma la palabra el Presidente de la compañía, y manifiesta que existe la oferta de transferencia de participaciones de propiedad del socio, Juan Fernando Alvarez Márquez, a favor del señor Juan Fabricio Crespo Paredes, quien adquirirá 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Luego de las deliberaciones del caso, los socios, por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobar y autorizar la transferencia de 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, del socio **Juan Fernando Alvarez Márquez**, a favor del señor, **Juan Fabricio Crespo Paredes**.

- 2.- **Transferencia de 40 participaciones del socio Adrián Homero Alvarez Márquez a favor del señor Juan Fabricio Crespo Paredes.**

Toma la palabra el Presidente de la compañía, y manifiesta que existe la oferta de transferencia de participaciones de propiedad del socio, **Adrián Homero Alvarez Márquez**, a favor del señor



Juan Fabricio Crespo Paredes, quien adquirirá 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Luego de las deliberaciones del caso, los socios, por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobar y autorizar la transferencia de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, del socio **Adrián Homero Álvarez Márquez**, a favor del señor, **Juan Fabricio Crespo Paredes**.

### 3.- Lectura y aprobación del Acta.

Luego de un receso para la elaboración del Acta, la misma es leída por secretaria y aprobada por unanimidad de los presentes que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes la suscriben para que surta los fines legales pertinentes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Siendo las 11h00 el Presidente declara terminada la sesión y agradece a los socios por su presencia.

Adrián Homero Álvarez Paredes  
Representando al socio  
Adrián Homero Álvarez Márquez  
Presidente Ad Hoc

Juan Fernando Álvarez Márquez  
Gerente General - Secretario  
Socio

CERTIFICO, que la copia que antecede corresponde al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA, que se llevó a efecto en fecha 09 de julio de 2020, y en la que se resolvió por unanimidad aprobar la transferencia de participaciones. Certificación que se extiende para los fines establecidos en el artículo 113 de la Ley de Compañías - Cuenca, 09 de julio de 2020

Juan Fernando Álvarez Márquez  
Gerente General - Secretario





La presente manifiesta, fehacientemente, en presencia de los comparecientes, la validez de las actas de matrimonio celebradas en el presente, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 21 de mayo del 2019.

1) de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 21 de mayo del 2019.

Se inscribió en el Registro Civil, el día 21 de mayo del 2019, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el matrimonio civil, que celebraron los señores JUAN VINCENZO...

DEFUTURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY. RAZÓN: La presente manifiesta la recepción de la información en el Art. 92 de la Ley de Registro Civil...

REPUBLICA DEL ECUADOR. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 21 de mayo del 2019, se celebró el matrimonio civil...

El que contrae, Juan de Dios..., y la que contrae, María Elizabeth... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE...

En esta inscripción se inscribió en el Registro Civil, el día 21 de mayo del 2019, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador...

Observaciones: Firmas de los comparecientes y el notario.

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020. Emisor: BRAVO BRAVO NURIA ELIZABETH

Nº de certificado: 204-324-42960



204-324-42960

Signature of Vicente Talano E.

Lcdo. Vicente Talano E. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notario Juan Esteban Astudillo





Factura: 001-003-000027450



20190101021000071

NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA  
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN MARGINAL N° 20190101021000071



DATOS	
FECHA:	05 DE ABRIL DEL 2018 (11:28)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017010102100043

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ BARQUEZ ALVA FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	010000000000000000
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017010102100043

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA  
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-003-000021776



2018010102100077

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2018010102100077



NOTARIO OTORGANTE:	ABR. GIOVANNY BERNAL NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (18:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	2017010102100077

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. IDENTIFICACION
ALVAREZ MARGUIZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010408213
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN FERNANDO ALVAREZ MARGUIZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	010408213

OBSERVACIONES:	OTORGAMIENTO DE CUARTA COPIA DEL PROTOCOLO N° 2017010102100077, A PETICION DEL SR. JUAN FERNANDO ALVAREZ MARGUIZ CON C.D. 010408213
----------------	---

NOTARIO(A) SUPLENTE JESSICA MARCELA CALDERON TORRES

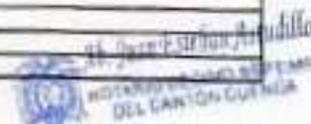
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARQUAL N° 2018010102100077

RAZÓN	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017010102100077

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. IDENTIFICACION
ALVAREZ MARGUIZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010408213
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017010102100077



Factura: 001-003-000013403



20170101021P01049

NOTARÍA GEOVINNY JAVIER BERNAL VILLA  
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO



Acto N°: 20170101021P01049							
ACTO O CONTRATO:							
FUERA GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2017, 11:51:19							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Identificación social	Tipo identificación	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
MARIA	PEREZ ALVAREZ KARINA ARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010470002	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Nombre	Identificación social	Tipo identificación	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MARIA	ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010400013	ECUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		TOTALACCIONA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		NOCTEMBRANA					

*[Handwritten signature]*  
NOTARÍA GEOVINNY JAVIER BERNAL VILLA  
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DE OCHO SEPTIMO  
DEL CANTON CUENCA

ESCRITURA NRO.

**20170101021P01049**

ESCRITURA PÚBLICA DE

**PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

**KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ**

A FAVOR DE:

**JUAN FERNANDO ALVAREZ MARQUEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

**DI: 2 COPIAS**

*Se da 3<sup>ra</sup> copia en fecha 25-Sep-2012*

JC

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mi **ABOGADO GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA NOTARIO PUBLICO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señora **KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ** portadora de cédula de ciudadanía número 0104793252. La compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana,

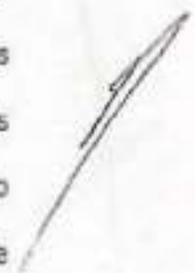




mayor de edad, casada, de ocupación empleado privado, domiciliada en ésta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma alsiada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, amplio y suficiente, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTE.-** A la celebración de la presente escritura, comparece la señora **KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ**, mayor de edad de edad, capaz ante la Ley para celebrar todo acto y contrato, de estado civil casada, domiciliada en ésta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señora **KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ**, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge

Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DE ONDO SEPTIMO  
DEL CANTON CUENCA

el señor **JUAN FERNANDO ALVAREZ MARQUEZ** con  
cedula de ciudadanía número 0104099213; para que en su  
nombre y representación de sus derechos y de su persona  
intervenga en todo acto o contrato que se requiera la  
presencia jurídica de la mandante, en consecuencia el  
mandatario podrá administrar, enajenar a cualquier título,  
hipotecar o preñar los bienes muebles o inmuebles, en  
cualquier institución financiera nacional; vehículos, acciones  
o participaciones títulos o valores; y en, general todo lo  
relacionado con el patrimonio de la mandante, podrá el  
mandatario a nombre de la mandante, abrir o cerrar cuentas  
corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas asociaciones,  
cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarias  
en toda la extensión de la palabra; gire cheques, libranzas,  
letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos  
documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre,  
endose, los acepte o los proteste, intervenga en cualquier  
negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo  
permitido por las leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo  
posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles  
o inmuebles y realice respecto de éstos las gestiones  
determinadas anteriormente; podrá así mismo el mandatario  
a nombre de la mandante, rescindir cualquier clase de  
contratos, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y, en  
general recibir a nombre de la mandante todos los dineros



**Al. Juan Esteban Astudillo**  
NOTARIO DE CANTÓN SEPTIENO  
DEL CANTÓN EURENCA



que por cualquier concepto se adeuden. Se faculta a sí mismo mandataria, para que a nombre y representación de la mandante, intervenga aceptando y aclarando contratos otorgados a favor de la mandante. Podrá el mandatario dar en arriendo, fijar precio y cobrar los cánones de arriendo de los bienes inmuebles de la mandante. Para que proceda a realizar cualquier trámite administrativo, público y privado. Se le faculta a el mandatario para que pueda celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera sobre los bienes que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, contratos en los que se incluirán ventas, aceptaciones, aclaraciones, permutas, hipotecas, sociedades, donaciones, partición de herencias, arrendamientos, etcétera; si se tratare de ventas, pactar precio, recibir los dineros respectivos, y en uno u otro caso suscribir las escrituras públicas o los contratos privados que se llegare a otorgar. Se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre de la mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución financiera del País, cooperativas o personas naturales. Se le faculta realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, gobiernos municipales o provinciales con la finalidad de garantizar el mantenimiento

0008545

adecuado de las propiedades de la mandante, así como la correcta provisión, mantenimiento, o reparación de los servicios básicos de telefonía, internet, agua potable y eléctrica. Para que se realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tendientes a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el mandante por concepto de liquidación, cesantía, fondos de reserva u otros conceptos, además para obtener préstamos quirografarios o hipotecarios, podrá retirar valores existentes como aportes. Para que realice toda clase de trámites en el servicio de rentas Internas S.R.I. a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes RUC pedir autorización para la emisión de facturas, devolver las mismas, cancelar o liquidar el RUC.; para todo lo cual el mandatario firmará cualquier documento, escrituras, solicitudes, contratos y cuanto escrito se requiera y acudirá ante las autoridades, instituciones y/o funcionarios que sean del caso. Queda entendido que se confiere al mandatario las más amplias facultades para que se le represente al mandante, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, por no constar cláusula expresa dentro de este instrumento; en fin para mayor abundamiento se le confiere al mandatario las facultades determinadas en el código Orgánico General de Procesos. **TERCERA: CUANTIA.-** La



*(Handwritten signature)*  
 Ab. Juan Esteban Astudillo  
 NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO  
 DE CUENCA

cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este Instrumento. **ATENTAMENTE.**



Firma) ilegible. Jessica Maricela Calderón Torres. ABOGADA.

Matrícula cero uno guión dos mil doce guión noventa y nueve del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Jessica Maricela Calderón Torres.



Abogada Matrícula cero uno guion dos cero uno dos guion nueve nueve del Foro de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. **A**

**CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:**



0008546

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 0104793252

Nombres del ciudadano: PIEDRA ALVAREZ KARINA ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUÍMICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: PIEDRA PALACIOS SERGIO HERMINIO

Nombres de la madre: ALVAREZ PAREDES MARIA ZAIDA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 174-036-19600



174-036-19600

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA



### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 0104099213

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIEDRA ALVAREZ KARINA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: ALVAREZ ISLAO HOMERO

Nombres de la madre: MARQUEZ INES

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha 7 DE JULIO DE 2017  
 Emitido: GEORRIVY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-036-19700  
  
 172-036-19700

Ing. Jorge Troya Fuentes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Censación

M. Juan Esteban Arellano  
 NOTARIO PÚBLICO REGISTRADO  
 DEL CANTÓN AZUAY





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104099213

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIEDRA ALVAREZ KARINA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: ALVAREZ ISLAO HOMERO

Nombres de la madre: MARQUEZ INES

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-036-16700



172-036-16700

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Juan Esteban Amador  
NOTARIO DECIMO SEPTIMAL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y TRANSACCIONES

010409921-3

ALVARO MARQUEZ  
FERNANDO  
VACHASO

1980-08-02  
CANTÓN ELLATORANA

AV. CARABO  
CANTÓN ADRIANA  
PARRA ALVAREZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001-184

010429213

ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

LENGUA	CIRCONSCRIPCIÓN
ESPAÑOL	
GENERO	EDAD
MASCULINO	
ESTRUCTURA FAMILIAR	



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y TRANSACCIONES

010479325-2

CITADIANA

PIEDRA ALVAREZ

ADRIANA

VACHASO

LENGUA

ESPAÑOL

GENERO

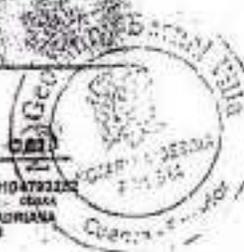
MASCULINO

ESTRUCTURA FAMILIAR

SOLTERO

AV. CARABO

ALVARO MARQUEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029

018-120

010479325

PIEDRA ALVAREZ ADRIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES

LENGUA	CIRCONSCRIPCIÓN
ESPAÑOL	
GENERO	EDAD
MASCULINO	
ESTRUCTURA FAMILIAR	



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y TRANSACCIONES  
CANTÓN ADRIANA  
ALVARO MARQUEZ FERNANDO VACHASO  
1980-08-02  
010409921-3  
0008547  
ESTIMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y TRANSACCIONES  
CANTÓN ADRIANA  
ALVARO MARQUEZ FERNANDO VACHASO  
1980-08-02  
010409921-3  
ESTIMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y TRANSACCIONES  
CANTÓN ADRIANA  
ALVARO MARQUEZ FERNANDO VACHASO  
1980-08-02  
010409921-3  
ESTIMADO

*Ab. Juan Esteban Astudillo*  
NOTARIO DECANO SEPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

2019

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída **000854E**

que le fue por mí, el Notario, a la compareciento, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma con plena unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**



*[Handwritten signature]*

**KARINA ADRIANA PIEDRA ALVAREZ**  
C.C. 00439325-2



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Geovanny Berni V.**  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

**DOY FE:** Que la copia que antecede en 51 fojas, es igual al original que se halla en el archivo de la Notaría Vigesima Primera del Cantón Cuenca, a mi cargo, copia de ello, confiero esta 4 copia.  
Cuenca, a los 16 de Jul de 20 19 del **NOTARIO.**

CERTIFICO que la copia que antecede en 51 fojas es igual a la copia certificada exhibida para su constatación.  
Cuenca de 16 de 20 19

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Jessica Calderon T.**  
NOTARIA SUPLENTE  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN CUENCA

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez**  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA



L.O.Y. L. Habiendo revisado el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, el presente poder **NO** se encuentra REVOCADO.  
Cuenca 05 de Abr de 20 19

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Jessica Calderon T.**  
NOTARIA SUPLENTE  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN CUENCA

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Geovanny Berni V.**  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

**Ab. Juan Esteban Astudillo**  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-002-000045186



20200101017P00792



NOTARIO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA  
Cuenca - Ecuador  
EXTRACTO

Escritura N°:	20200101017P00792						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2020. (R28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa
Natural	ALVAREZ MARQUEZ AGRAN HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010488021	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*JUAN ESTEBAN ASTUDILLO*  
 NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2020-01-01-017-PA-007951

PODER GENERAL

OTORGADA POR: ADRIAN HOMERO ALVAREZ MARQUEZ

A FAVOR DE: ISLAO HOMERO ALVAREZ PAREDES

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 22 de junio de 2020

\*\*Se dieron dos copias\*\*

\*\*MEUH\*\*



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí, Abogado JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DE CUENCA, comparece(n) en forma libre y voluntaria, el señor ADRIAN HOMERO ALVAREZ MARQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 0104099221, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, tecnólogo de profesión, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, dirección: Chaulabamba, teléfono: 074203634, correo electrónico: adrianjoa@hotmail.com. El (la) (los) compareciente(s) declara(n) que interviene(n) libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce(n) y entiende(n) plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo; y, además declara(n) bajo juramento ser entendido(s) plenamente en el idioma castellano.

Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA  
Cuenca - Ecuador  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

capa(z)(ces) ante la ley, a quien(es) por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede(n), así como instruido(s) que ha(n) sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta(n) que eleva(n) a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:-

**SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de **PODER GENERAL** sujeta a los siguientes términos: comparece(n) en forma libre y voluntaria, **ADRIAN HOMERO ALVAREZ MARQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía 0104099221, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y expone: Que confiere poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor de su padre el señor, **ISLAO HOMERO ALVAREZ PAREDES** con cédula de ciudadanía número 0101943728, para que, en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces, intervenga(n) en todo acto o contrato en que se requiera de la presencia del mandante, en consecuencia el (la) (los) mandatario(a)(s) podrá(n) administrar y disponer libremente todos sus bienes, sean muebles e inmuebles, derechos y acciones, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos o valores, vehículos; y en, general todo lo relacionado con el patrimonio del mandante. Podrá(n) el (la) (los) mandatario(a)(s) a nombre del mandante, abrir o cerrar cuentas

  
Ab. Juan Esteban Anzaldúa  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

  
Ab. Juan Esteban Anzaldúa  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones y cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administradoras en todas las provincias de la extensión de la palabra; girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que consisten en títulos ejecutivos, los cobre(n), endose(n), los acepte(n) o los proteste(n), intervenga(n) en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes Ecuatorianas. Faculta(n) a su(s) mandatario(a)(s) para que adquiera(n) en lo posterior a cualquier título legal toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o vehículos y realice(n) respecto de éstos las gestiones determinadas anteriormente, así como también en el caso de vehículos acuda(n) al Centro de Matriculación de la EMOV y /o cualquier Agencia de Tránsito a nivel nacional, y proceda(n) a realizar todos los trámites concernientes hasta conseguir la matriculación del o los vehículo(s) a sus nombres o los venda(n) si fuere necesario. Podrá(n) así mismo el (la) (los) mandatario(a) (s) a nombre de los mandantes rescindir cualquier clase de contratos, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y, en general recibir a nombre de los mandantes todos los dineros que por cualquier concepto se les adeuden. Se faculta así mismo a el (la) (los) mandatario(a)(s), para que intervenga(n) aceptando contratos efectuados a su favor, para que suscriba(n) contratos de arrendamiento, fije(n) los cánones arrendaticios, cobre(n) y confiera(n) recibos o facturas por el pago de los mismos; para que intervenga(n) inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos a fin de obtener el pago de los mismos.



Ab Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

Ab Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento; de ser necesario solicite(n) el desahucio del inmueble materia del contrato, para lo cual acudirá(n) a una Notaria Pública para proceder con el trámite correspondiente, pudiendo realizar las notificaciones respectivas, de igual manera podrá(n) solicitar el desahucio por vía judicial cuando el caso lo requiera. Las faculta(n) también a su(s) mandatario(s) para que proceda(n) a realizar cualquier trámite administrativo, público y privado. Para que pueda(n) celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera sobre los bienes que actualmente poseen y de los que llegasen a adquirir con posterioridad a cualquier título, contratos en los que se incluirán, entre otros: compras, ventas, aceptaciones, permutas, hipotecas, constitución de servidumbres, todo lo relativo a sociedades, donaciones, partición de herencias, particiones y/o adjudicaciones, aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones, resciliaciones, modificaciones, ampliaciones, cancelaciones, extinción de patrimonios familiares u otros gravámenes, posesiones efectivas de bienes, ceda y/o reciba derechos, etcétera; si se tratare de ventas, recibir sus valores, y en uno u otro caso suscribir las escrituras públicas sean promesas de compraventa o la compraventa definitiva, y los contratos que se llegaren a otorgar. Se le(s) faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre de los mandantes, cancelar y contraer créditos en cualquier institución financiera del país, cooperar

 **Juan Esteban Astudillo**  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

 **Juan Esteban Astudillo**  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

bancos, mutualistas o personas naturales. Se le(s) faculta a (n) el/los  
gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales, ante  
empresas públicas y/o privadas, gobiernos municipales o provinciales  
con la finalidad de garantizar el mantenimiento adecuado de las  
propiedades de los mandantes, así como la correcta provisión,  
mantenimiento, o reparación de los servicios básicos de telefonía,  
internet, agua potable y luz eléctrica, reubicación de medidores, etc.  
Para que realice(n) los trámites relacionados con la aprobación de  
planos, reglamento de propiedad horizontal, de construcción,  
modificación, ampliación del inmueble de propiedad de los  
mandantes, solicite(n), obtenga(n) indemnizaciones, los permisos  
respectivos para ese efecto, ya sea en el GAD Municipal del cantón al  
que pertenezcan el o los inmuebles y/o en las instituciones  
correspondientes, cobre(n) los valores en efectivo y/o cheques, los  
haga(n) efectivo. Para que recupere(n) la tenencia de los bienes  
muebles o posesión de los bienes inmuebles. Para que realice(n) toda  
clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
encaminadas a solicitar, tramitar y obtener la afiliación voluntaria del  
mandante, pudiendo por el efecto firmar y suscribir todo tipo de  
documento, solicitud, formulario, etcétera, con este fin. Podrá(n)  
además ante la misma institución obtener el pago de pensiones a las  
que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u  
otros, además podrá(n) obtener préstamos quirografarios o  
hipotecarios, queda(n) también facultado(s) a retirar valores  
existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondo de

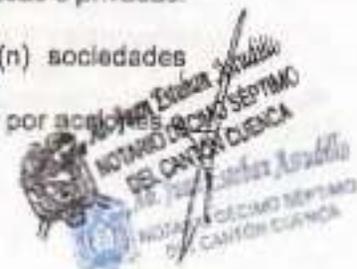


Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA  
Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques. Para asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, condueños, accionistas y demás cotitulares de cualquier clase. Para que realice(n) toda clase de trámites en el Servicio de Rentas Internas S.R.I. a fin de realizar la declaración y el pago de impuestos, solicitar claves personales, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro Único de Contribuyentes RUC, pedir autorización para la emisión de facturas, devolver las mismas, cancelar o liquidar el RUC y cualquier otro trámite de la naturaleza que fuere en dicha Institución en defensa de los intereses de la mandante. Para que lo(s) represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presente en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias, realizar apelaciones a las mismas y presentar todos los recursos hasta llegar a las últimas instancias. Para que acuda(n) ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Policía Nacional del Ecuador, Consejo Nacional Electoral, Migración, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, etc., y obtenga(n) cualquier certificado o documento a nombre del mandante o en el que el mandante tenga(n) interés, tales como: record policial, partidas de nacimiento, matrimonio o defunción, pasaporte, documento indico, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc., para que soliciten el levantamiento de cualquier tipo de gravamen.

Al. Juan Carlos...  
INSTRUMENTO NOTARIAL  
DEL CENTRO CUENCA  
Cuenca, Ecuador, 14 de Agosto del 2014  
Firma del Notario  
Dr. Carlos Guzmán

prohibición que pese sobre los bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y proceda(n) a su posterior legalización. Para cobrar o recibir dinero o bienes en pago de cualquier causa que provengan, incluso indemnizaciones o liquidaciones de precios, obtener créditos, pactar formas de pago y celebrar todo tipo de actos y contratos relativos a toda clase de bienes. Asista(n) también a toda reunión, asamblea, junta, etc., que se convoque dentro de cualquier asociación, junta, comité, de cualquier naturaleza que sea, incluidas sociedades o compañías mineras tomando decisiones incluso con derecho al voto, representándoles pagando cuotas o contribuciones y tomando posesión o recibiendo valores en dinero o en especie que correspondan a el (la) (los) mandatario(s). Se le(s) faculta a rematar bienes en procesos judiciales y administrativos, de igual manera para que los representen en las sociedades o entidades en las que tenga cualquier clase de participación, les representen con voz y voto en las respectivas juntas o asambleas y para que pague suscripciones de capital, cobre(n) y reciba(n) los dividendos o utilidades o beneficios que por cualquier concepto les correspondan y liquide(n) y disuelva(n) sociedades. Para que le(s) represente(n) en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones, sucesiones o de cualquier emolumento laboral, si el caso lo requiere firme(n) actas de finiquito, acuda(n) al Ministerio del Trabajo, ante entidades públicas o privadas. Celebre(n) toda clase de contratos y/o constituya(n) sociedades colectivas, anónimas, limitadas, en comandita simple, por acatamiento



de cuentas en participación, y para aportar a ellas bienes de su propiedad, con facultad para estipular el monto del capital y el modo de administrar y liquidar tales sociedades. Igualmente para que firme(n) los respectivos formularios para el pago de impuestos en las instituciones correspondientes. Además se le faculta para que acuda ante cualquier embajada y/o consulado y/o oficinas del Registro Civil, Identificación y Cedulación o cualquier institución pública o privada que ejerza dichas competencias y proceda a realizar el/los trámite/s necesario/s, a fin de solicitar y obtener la cédulas y pasaportes, así como las visas que requieran, sus hijos menores de edad, llamados **JOAQUIN HOMERO ALVAREZ CAMPOVERDE**, portador de la cédula de ciudadanía número 0107307754 y **JOSÉ JULIÁN ALVAREZ CAMPOVERDE**, portador de la cédula de ciudadanía número 0150609642, así mismo queda autorizado para que acuda ante cualquier Notaría, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia del país o ante cualquier institución pública o privada, con el fin de otorgar el/los permiso(s) de salida del país que sean necesarios, para los menores. Y, en general para que realice, y de ser necesario firme o suscriba todo documento, y realice todo trámite que sea necesario.-

**CLÁUSULA ESPECIAL.** Para que le(s) represente(n) directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones

Al. Juan Esteban Acosta  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO

Al. Juan Esteban Acosta  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO

diligencias respectivas. Así como para que concilie, desista o transija(n) en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias sean judiciales o administrativas y de los incidentes que se promuevan o propongan. En general, para que asuma(n) la personería y representación de los mandantes, tanto personal como patrimonialmente, siempre que sea conveniente y necesario, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas conferidas por los mandantes. En fin le(s) confiere(n) a el (los) mandatario(s) las más amplias facultades y atribuciones determinadas en los artículos 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no se pueda alegar al presente poder de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna, inclusive la de delegar este poder a favor de cualquier persona, y en caso de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio profesional, quien tendrá las facultades de: Allanarse con la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, para poder intervenir en la audiencia, declarar bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado, para solicitar publicaciones de citaciones por la prensa. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Dígnese usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, f.) Ab. María Roseja

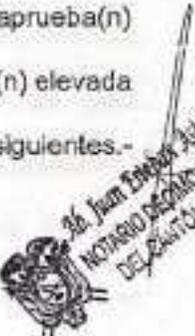


Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

Abad Salinas, Matricula profesional 2811 C.A.A.- Hasta aquí la minuta, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por el (la) (los) otorgantes(s), queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por el (la) (los) compareciente(s). Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento el (la) (los) compareciente(s) manifiesta(n) que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y así se cumplió; y, leída que fue le(s) fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario, se ratifica(n) en su contenido y firma(n) conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hace(n) suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueba(n) en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja(n) elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

**VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

  
Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

  
Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO  
 DIRECCION O PAGO DE BIENIA

Dist. Secc. 2019 y Dept. de Autoridades del CE  
 01049122-1 001 - 0905  
 ALVAREZ MARQUEZ ADRIAN HOMER  
 AZUAY EL PAÑI  
 SAN VICENTE SAN VICENTE  
 0 USD 1  
 RESELECCION PROVINCIAL DE AZUAY - 002  
 66330112 11/03/2020 9:25:40

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 Deleg - Prop. Azuay II  
 RECAUDO  
 Firma: [Signature]

CERTIFICO: Que la copia que antecede en  
 - una - hojas es igual al original  
 exhibida para su constatación. 22 JUN 2020  
 Cuenca de de 20

*J. E. Astudillo*  
 Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez  
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo  
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN CUENCA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104099221

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MARQUEZ ADRIAN HOMERO

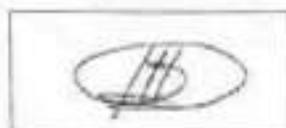


Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALVAREZ PAREDES ISLAO HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ PALACIOS INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2020

Emitor MAURICIO ENRIQUE USALDE HIGALGO - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA

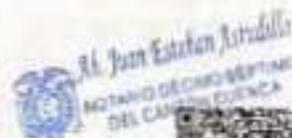


N° de certificado: 202-318-85368



202-318-89368

Ldo. Vicente Toano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Letda que fue la presente escritura al MANDANTE por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual,



Handwritten signature/initials in a circle.

Adrián Homero Alvarez Márquez  
C.C. No: 0104099221



Ab. Juan Esteban Astudillo Álvarez  
Notario Décimo Séptimo Del Cantón Cuenca

Se otorgó ante mi en fe de ello conhero esta  
segunda copia certificada que la firma  
y sello.  
Cuenca de de 20 22 JUN 2020

Ab. Juan Esteban Astudillo Álvarez  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICO que la copia que antecede en  
esta copia es igual a la copia certificada  
exhibida para su constatación  
Cuenca de de 20 16 JUN 2020

Ab. Juan Esteban Astudillo Álvarez  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

010409921-3

**CATEGORÍA**  
 ALVARO MARQUEZ ALVARO FERNANDEZ  
**ALVARO MARQUEZ ALVARO FERNANDEZ**  
**ALVARO MARQUEZ ALVARO FERNANDEZ**





**INSTRUCCION**  
 SUPERIOR

**PROBESAS / OCUPACIÓN**  
 INGENIERO

404010222

ALVARO MARQUEZ ALVARO FERNANDEZ  
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MUJER  
 MARQUEZ PALACIOS NIEVE  
 NOMBRE Y FECHA DE EMISIÓN

**CUENCA**  
 2019-07-30  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2019-07-30

**Ab. Juan Esteban Astudillo**  
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
 CUENCA - ECUADOR

**ELECCIONES**  
 SUPPLEMENTARY OFFICE  
 2019

ESTE DOCUMENTO  
 AUTORIZA QUE  
 SE REALICE  
 EL REGISTRO  
 DE LA VOTACIÓN

*Juan Esteban Astudillo*  
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 23 - MARZO - 2019

2001 M 0001 - 183 010409921-3

**ALVARO MARQUEZ ALVARO FERNANDEZ**  
 APELLIDO Y NOMBRES

**ALVARO**  
**CUENCA**  
**EL BATAN**



CERTIFICO que la copia que antecede es  
 - 0 - feja es igual al original  
 exhibida para su constatación.  
 Cuenca de de 20 16 JUL 2019

*Juan Esteban Astudillo*  
**Ab. Juan Esteban Astudillo**  
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN CUENCA



**Ab. Juan Esteban Astudillo**  
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN CUENCA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104099213

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIEDRA ALVAREZ KARINA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: ALVAREZ PAREDES ISLAO HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ PALACIOS INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: JUAN ESTEBAN ASTUILLLO ALVAREZ - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 202-324-85069



202-324-85069

Lcdo. Vicente Tolero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Rd. Juan Esteban  
NOTARIO DE ENDO  
DEL CANTÓN CIVI







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101943728

Nombres del ciudadano: ALVAREZ PAREDES ISLAO HOMERO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARQUEZ PALACIOS INES

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: ALVAREZ JUAN BAUTISTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES MARIA FIDELINA

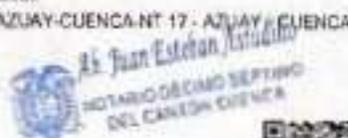
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: JUAN ESTEBAN ASTUDELO ALVAREZ - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY-CUENCA



N° de certificado: 205-324-85020



205-324-85020

Ldo. Víctor Tolano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS, IDENTIFICACION Y CENSAL  
 IDENTIFICACION Y CENSAL

010690517-7

CIUDADANA  
 CAMPOVERDE RIVAS  
 MARINA ESTEFANIA  
 AZUAY  
 CUENCA  
 HUAYACAYAS  
 1981-06-27  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



PROFESION: BACHILLERATO  
 INGRESO/OCCUPACION: EMPLEADO PUBLICO  
 V1338/0122

APellidos y Nombres del Padre: CAMPOVERDE CANES OTTAVIANO  
 APellidos y Nombres de la Madre: RIVAS RAMIREZ MARTHA CHUSMA  
 Lugar y Fecha de Emision: CUENCA, 2009-02-18  
 Fecha de Expiracion: 2030-02-18

Ab. Juan Esteban Astudillo  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO  
 CUENCA



CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2019

0007 # 0007 - 162 0106905177  
 CAMPOVERDE RIVAS MARINA ESTEFANIA  
 AZUAY  
 CUENCA  
 PARROQUIA: TOTORACONA



ELECCIONES  
 REGIONALES Y LOCALES  
**2019**

CIUDADANO/A:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

CERTIFICO que la copia que antecede en  
Una fojas es igual al original  
 estubide para su constatacion.  
 Cuenca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO  
 DEL CANTON CUENCA



Ab. Juan Esteban Astudillo  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO  
 DEL CANTON CUENCA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0106905177

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE RIVAS KARINA ESTEFANIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CAMPOVERDE YANES GERARDO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVAS RAMIREZ MARTHA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2020

Emisor: JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 203-324-84960



203-324-84960

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE VOTACIONES  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Nº 010281386-2

CIUDADANA CON DISCAPACIDAD

APellidos y Nombres: CRISPO PAREDES JUAN FABRICO  
DIRECCIÓN DE NACIMIENTO: AZUAY  
CIUDAD: CUEENCA  
NOMBRE: SAN SEBASTIAN  
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-04-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SALONE: BARRERA RIOS




REGISTRACION: BACHILLERATO  
COVENANTE: COVENANTE  
Nº: 40564034

APellidos y Nombres del Padre: CRISPO PALACIOS JUAN BAUTISTA  
APellidos y Nombres de la Madre: PAREDES PALACIOS MARIA STUCENTA  
SEXO Y FECHA DE EMISION: MASCULINO 2009-05-18

CUENCA  
2014-03-18  
FECHA DE EMISION: 2009-05-18



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0003 M 0003 - 138 0102813862  
Nº IDENTIFICACION Nº IDENTIFICACION Nº IDENTIFICACION

CRISPO PAREDES JUAN FABRICO  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY  
CANTON: CUEENCA  
DIRECCION DE NACIMIENTO: PARROQUIA SAN JOAQUIN  
TOTAL: 1



ELECCIONES  
REGIONALES Y CENOS  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
AGREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENCIAL DE LA JCV

Salud Pública en Ecuador

CIUDADANA CON DISCAPACIDAD

Nombre: CRISPO PAREDES  
Apellido: JUAN FABRICO  
DIRECCION: 0102813862

Grado de discapacidad: AUDITIVA  
Porcentaje de discapacidad: 43 %  
Grado de discapacidad: MODERADO



Exhibido por: ZHIMAW YELLO COSAR POLMI  
Fecha de emisión: 17/04/2019  
Fecha de caducidad: 25/09/2019

CERTIFICADO que la copia que antecede en  
*[Signature]* es igual al original  
exhibida para su constatación.  
Cuenca de de 20

*[Signature]*  
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUEENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Cuenca - Ecuador

Ab. Juan Esteban Astudillo  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUEENCA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102813862

Nombres del ciudadano: CRESPO PAREDES JUAN FABRICIO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA RIOS SALOME

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: CRESPO PALACIOS JUAN BAUTISTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES PALACIOS MARIA FILONILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2020

Emisor: JUAN ESTEBAN ASTUJILLO ALVAREZ - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 207-324-85118



207-324-85118

Ldo. Juan Esteban Astujillo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que  
 le(s) fue la presente escritura pública por mí, el Notario, el (los)  
 compareciente(s) se ratifica(n) en su contenido íntegro y la suscriben  
 junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
 protocolo de esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.-

Juan Fernando Alvarez Márquez  
 C.C. No. 0104099213

Isiao Homero Alvarez Paredes  
 C.C. No. 0101943728

Karina Estefanía Campoverde Rivas  
 C.C. No. 0106905177

Juan Fabricio Crespo Paredes  
 C.C. No. 0102813862

Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez  
 Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Cuenca

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta  
 copia certificada que la firma  
 y sello  
 Cuenca de de 20

16 de 2023



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez  
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN CUENCA



**ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA, CERTIFICO:** que al margen de la matriz de la Escritura Pública No. 20190101017P01445, de constitución de la compañía **ALVAREZ&MARQUEZ CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cinco de junio de dos mil diecinueve, **TOMO NOTA:** del contenido de la Escritura Pública No. 20200101017P00920 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada en la Notaría a mi cargo, hoy, dieciséis de julio de 2020.- **DOY FE.**-

*Juan Esteban Astudillo*  
**Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez**  
**Notario Décimo Séptimo del Cantón Cuenca**





Factura: 001-002-000043784



20200101017000110

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN REGISTRAL N° 20200101017000110

MATRIZ	
FECHA:	16 DE JULIO DEL 2020. (11:27)
TIPO DE RAZÓN:	MIRACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019010101701445

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	010409013
ALVAREZ MARQUEZ JUAN FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	010409013
ALVAREZ PAREDES ISLA ROMERO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101943728
CAMPONVERDE RIVAS KARRA ESTEFANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0108903177
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CRESPO PAREDES JUAN FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102815802

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2020010101700020

*Juan Esteban Astudillo*  
 NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
 NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

